



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0542/23

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN, DE 28 DE FEBRERO DE 2023, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA. (CÓDIGO CONVENIO: 05000045011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su Provincia (Código de Convenio 05000045011982), que fue suscrito el día de 16 de febrero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º y 2.º1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de febrero de 2023.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila. *Francisco Javier Muñoz Retuerce.*

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA**

AÑO 2023

ANEXO I

Nivel	Salario Base Día	Plus Salarial Día	Plus Extrasalarial Día	Pagas Extra y Vacaciones	Cómputo Global Anual
II					
T. Superior	67,34	6,46	5,39	2.882,24	33.787,42
III					
T. Medio	50,45	6,46	5,39	2.319,31	26.440,65
IV					
Jefe de Personal	47,48	6,46	5,39	2.143,54	24.918,19
V					
E. General	42,56	6,46	5,39	1.879,52	22.480,63
VI					
E. Obra	36,55	6,46	5,39	1.786,98	20.187,88
O.Adm. 1ª	38,97	6,46	5,39	1.518,16	20.191,73
VII					
Capataz	37,25	6,46	5,39	1.611,26	19.895,29
VIII					
O.Ad. 2ª	37,76	6,46	5,39	1.455,74	19.599,33
O.1ªOficio	36,89	6,46	5,39	1.552,77	19.598,96
Gruista	36,89	6,46	5,39	1.552,77	19.598,96
IX					
Aux. Admin.	37,45	6,46	5,39	1.393,15	19.308,49
O.2ª Ofici.	36,57	6,46	5,39	1.491,57	19.308,76
X					
Listero	37,26	6,46	5,39	1.321,27	19.028,85
Almacenero	37,26	6,46	5,39	1.321,27	19.028,85
Ayudante	36,86	6,46	5,39	1.365,30	19.025,92
XI					
P.Especial.	36,41	6,46	5,39	1.320,79	18.743,10
XII					
P. Ordinario	35,66	6,46	5,39	1.313,42	18.468,65



ANEXO II:
PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2023

<u>NIVEL</u>	<u>HORAS EXTRA</u>
II Titulado superior	21,20
III Titulado medio	21,14
IV Jefe de personal	19,36
V Encargado General	17,41
VI Encargado de Obra	15,30
Oficial Admin. 1ª	13,83
VII Capataz	13,98
VIII Oficial Admin. 2ª	13,23
Oficial 1ª de Oficio	13,48
Gruista	13,48
IX Aux. Admin.	12,84
Oficial 2ª de Oficio	13,08
X Listero y Almacenero	12,30
Ayudante	12,55
XI Peón Especializado	12,54
XII Peón Ordinario	12,16